

Año 1800. ~~1801~~

C-33

I. Agricultura

y Ganaderia

n. 3

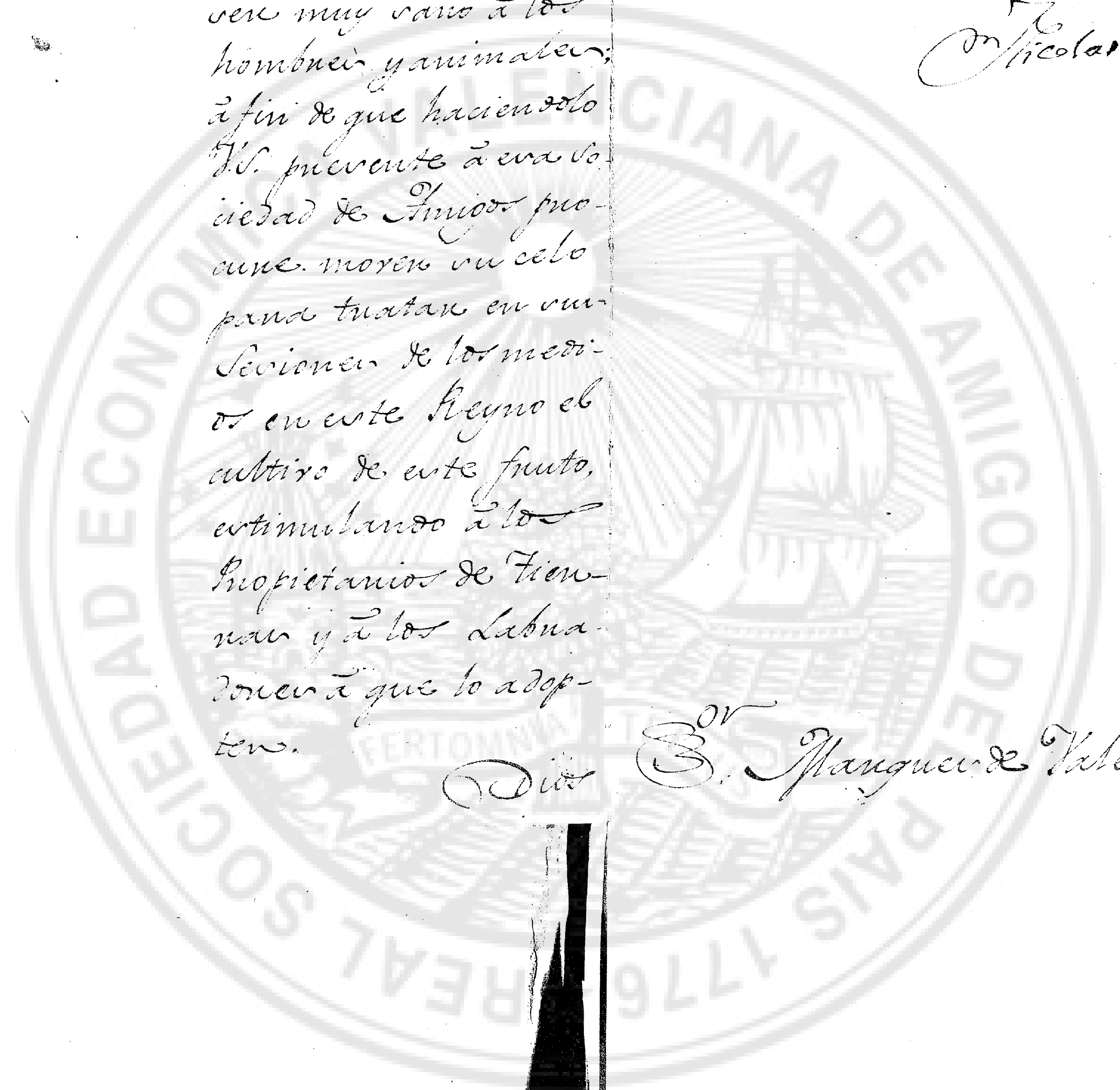
Disiso à V. el adjun-
to exemplar de la Real
orden que acaba de co-
municarme por el
Sr. Ministro de la Pue-
rra, en que con motivo
de la escasez de cebada
que hay en Andalucía,
por cuya falta se ve
en la precion de va-
ministros habar à
los Caballos de los Re-
cipientes con notable
destruccion de los mi-
mos, recomienda S. M.
eficazmente la cria
de patatas como un ali-
mento que al paso que

está muy poco expues-
to á las contingencias
de una cosecha incien-
ta tiene la ventaja de
ser muy sano á los
hombres y animales,
á fin de que haciendolo
V. preveniente á una so-
riedad de Amios pro-
cure. moren en celo
para tratar en sus
Secciones de los medi-
os en este Reyno el
cultivo de este fruto,
estimulando á los
Propietarios de Tie-
rras y á los Labra-
dores á que lo adop-
ten.

que á V. U. m. p. Real
de Valencia. 31 de Oc-
tubre de 1800.

Nicolás de Arredondo

Dios
E. Mangues de Valencia.



para que por su parte concurra al cumplimiento de esta soberana resolución; y para el mismo objeto la circulo á los Inspectores generales de Caballería y Dragones, á los Capitanes Generales y á los Intendentes de las Provincias."

La traslado á V. de orden del Rey para que contribuya con su eficacia y zelo acreditado, en quanto esté en su arbitrio, al cumplimiento y execucion de las benéficas intenciones de S. M. Dios guarde á V. muchos años. San Lorenzo 24 de Octubre de 1800.

Cornel.



Sr.